



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ONSEJO REGIONAL 250. Nº 86 0277 Nº 60 3190

ACUERDO REGIONAL Nº 046-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de febrero de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal i) del artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que los Consejeros Regionales tienen derecho a obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta;

Que, el Consejero Delio Gaspar Quispe, luego de culminado el décimo punto de agenda, pide permiso para retirarse de la presente Sesión porque se encuentra con la presión baja, lo que le impide continuar en el desarrollo de la presente Sesión; el Consejero Delegado (e) manifiesta que, el Consejero Moisés Tacuri García que, es médico de profesión certifica el malestar del Consejero;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el permiso solicitado por el Consejero Delio Gaspar Quispe, para retirarse de la presente Sesión, por motivos de salud.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN CONSEJO REGIONAL

Lic. Silvia Edith Castillo Vargas CONSEJERA DELEGADA CONSEJO REGIONAL JUNIN Lo que Transcribo a Usfed para su canocimigate y fines pertinentes.

Huançayo,

Abog Ans M. Córdova Capucho SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL